RESOLUCION EXENTA Nº 469

SANTIAGO, 31 MAR 2014

VISTOS:

El Decreto Supremo Nº 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras e); h), k) y o) del Artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la en la Ley Nº 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013; el D.S. N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N° 2262 de 2012, de este Servicio, que Aprueba las Bases Concursables y los Anexos del "FONDO REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA"; el acuerdo 54-13, adoptado en Sesión ordinaria N° 8, de 17 de abril de 2013, del Consejo Regional Metropolitano que aprobó la actividad **"IMPLEMENTANDO ALARMAS COMUNITARIAS EN BARRIO PEDRO AGUIRRE CERDA DE ESTACION CENTRAL"**; modificado mediante Acuerdo 56-13, adoptado en Sesión ordinaria N° 9, celebrada el 8 de mayo de 2013 del Consejo Regional Metropolitano; resolución 471 y 558 de 2013, de Asignación Presupuestaria de esta Gobierno Regional; Resolución Exenta N° 1157 de fecha 23 de julio de 2013, de esta Autoridad Regional que aprobó el convenio de transferencia celebrado entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Estación Central ; Resolución Exenta N° 2149, de fecha 27 de diciembre de 2013 que aprobó la modificación del convenio antedicho; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1º.- Que, por Resolución Exenta N° 1157, de fecha 23 de julio de 2013, esta Autoridad Regional aprobó el convenio de transferencia suscrito con la **MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN CENTRAL**, para la ejecución de la actividad de Seguridad Ciudadana denominada **"IMPLEMENTANDO ALARMAS COMUNITARIAS EN BARRIO PEDRO AGUIRRE CERDA DE ESTACIÓN CENTRAL".**

2°.- Que, por resolución Exenta N° 2149 , de fecha 27 de diciembre de 2013, esta Autoridad Regional modificó el convenio antedicho, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del proyecto, determinando como fecha límite para la realización de las actividades el día 31 de marzo de 2014.

3º.- Que mediante Memorándum N° 62, de fecha 27 de marzo de 2014, el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del proyecto, debido a dificultades en la implementación e instalación de los sistemas de alarmas, por razones principalmente asociadas al componente de participación comunitaria que se vio mermada durante los meses de enero y febrero, lo que ocasiono un retraso en la consecución de las cartas de autorización para instalación y en la capacitación para su uso; esto de conformidad con lo señalado por el Municipalidad en Ordinario N° 2600/55/2014 de fecha 27 de marzo de 2014.

15132346

GOBIERNO REGIONAL DE SANTIAGO ★ DEPARTAMENTO JURIDICO ★ REGION METROPOLITANA

RESUELVO:

APRUEBASE la modificación del convenio de transferencia de recursos efectuada el 27 de marzo de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO** y la **MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN CENTRAL**, para la ejecución de la actividad de Seguridad Ciudadana denominada **"IMPLEMENTANDO ALARMAS COMUNITARIAS EN BARRIO PEDRO AGUIRRE CERDA DE ESTACIÓN CENTRAL"**, que se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 27 de marzo de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera Nº 46, de esta ciudad, y la **MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN CENTRAL,** representada legalmente por su alcalde, don **RODRIGO DELGADO MOCARQUER,** ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 3920 de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, con fecha 3 de junio de 2013, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la **MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN CENTRAL**, en el marco del Concurso 2% FNDR Seguridad Ciudadana año 2013, conforme a lo dispuesto en la Ley N°20.641 de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, y hasta el limite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de Seguridad Ciudadana denominada **"IMPLEMENTANDO ALARMAS COMUNITARIAS EN BARRIO PEDRO AGUIRRE CERDA ESTACIÓN CENTRAL"**. El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1157, de fecha 23 de julio de 2013, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Que, por Resolución Exenta N° 2149, de fecha 27 de diciembre de 2013, se aprobó la modificación de la cláusula decima del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución de su programa, determinando como fecha límite para la realización de las actividades el día 31 de marzo de 2014.

TERCERO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula décima del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del proyecto, debido a dificultades en la implementación e instalación de los sistemas de alarmas, por razones principalmente asociadas al componente de participación comunitaria que se vio mermada durante los meses de enero y febrero, lo que ocasiono un retraso en la consecución de las cartas de autorización para instalación y en la capacitación para su uso; esto de conformidad con lo señalado por el Municipalidad en Ordinario N° 2600/55/2014 de fecha 27 de marzo de 2014, quedando como sigue:
"DÉCIMA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **30 de abril de 2014".**

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO
DEPARTAMENTO JURIDICO
REGION METROPOLITANA

QUINTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La facultad de don **RODRIGO DELGADO MOCARQUER,** para representar a la **MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN CENTRAL**, consta Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Region Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

Firma: / Rodrigo Delgado Mocarquer / Alcalde/ Municipalidad de Estación Central //Claudio Orrego Larraín/ Intendente/ Región Metropolitana De Santiago//.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

INTENDENCIA REGIONAL
INTENDENTE

CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

VGP/SGA/JMZV/MDG/mdg
Distribución:
- Entidad Receptora;
- Departamento Jurídico;
- División De Análisis y Control De Gestión;
- Oficina De Partes.

GOBIERNO REGIONAL
DEPARTAMENTO JURIDICO
REGION METROPOLITANA

CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, a 27 de marzo de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera Nº 46, de esta ciudad, y la **MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN CENTRAL,** representada legalmente por su alcalde, don **RODRIGO DELGADO MOCARQUER,** ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 3920, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, con fecha 3 de junio de 2013, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la **MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN CENTRAL**, en el marco del Concurso 2% FNDR Seguridad Ciudadana año 2013, conforme a lo dispuesto en la Ley N°20.641 de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de Seguridad Ciudadana denominada **"IMPLEMENTANDO ALARMAS COMUNITARIAS EN BARRIO PEDRO AGUIRRE CERDA ESTACIÓN CENTRAL"**. El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1157, de fecha 23 de julio de 2013, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Que, por Resolución Exenta N° 2149, de fecha 27 de diciembre de 2013, se aprobó la modificación de la cláusula decima del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución de su programa, determinando como fecha límite para la realización de las actividades el día 31 de marzo de 2014.

TERCERO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula décima del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del proyecto, debido a dificultades en la implementación e instalación de los sistemas de alarmas, por razones principalmente asociadas al componente de participación comunitaria que se vio mermada durante los meses de enero y febrero, lo que ocasiono un retraso en la consecución de las cartas de autorización para instalación para instalación y en la capacitación para su uso; esto de conformidad con lo señalado por el Municipalidad en Ordinario N° 2600/55/2014 de fecha 27 de marzo de 2014, quedando como sigue:
"DÉCIMA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **30 de abril de 2014".**

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

QUINTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La facultad de don **RODRIGO DELGADO MOCARQUER,** para representar a la **MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN CENTRAL**, consta Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Region Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

RODRIGO DELGADO MOCARQUER
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN CENTRAL

CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA · JMEC ·

VGP/SGA/JMZV/MDG/mdg

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO ★ DEPARTAMENTO JURIDICO ★ REGION METROPOLITANA

15/132377